



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Núm. : .....

Fecha : .....

Ref. : P.M.M.J.....

**DECRETO.-** Dada cuenta de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, y atendiendo a lo preceptuado en la Disposición Adicional 2ª.7., en razón a la composición y paridad de la Mesa de Contratación Permanente, RESUELVE:

**PRIMERO.-** La misma estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde de Bailén
- Vocal: El/La Secretario/a de la Corporación.
- Vocal: El Interventor de la Corporación.
- Vocal: El Arquitecto de la Corporación.
- Secretario de actas: El empleado público que tenga encomendada la tramitación de los contratos administrativos de este Ayuntamiento.

Suplentes:

- Del Presidente: El miembro de la Corporación que designe el Sr. Alcalde.
- Del/la Secretario/a de la Corporación: El/la funcionario/a que lo/la sustituya.
- Del Interventor de la Corporación: El/la funcionario/a que lo/la sustituya.
- Del Arquitecto de la Corporación: Una persona funcionaria o laboral adscrita al Dpto. de Urbanismo.

**SEGUNDO.-** La Mesa de Contratación se constituirá y reunirá para ejercer las funciones y en los expedientes que sean de su competencia a tenor del art. 326 de la LCSP 9/2017, siendo potestativa su constitución en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la Mesa; así como en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6. (procedimientos *supersimplificados*).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén, a 25 de abril de 2018.

